



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Quince de Octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de ALIMENTOS-
Demandante	MARIANA MENA RUEDA CC.1.001.016..627
Demandado	JOHNAIRO MENA OCAMPO CC.71.673.749
Radical	No. 05-001 31 10 009 2021- 00476-00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
AUTO-DECISION	ADMITE

EJECUTIVO CON MEDIDA PREVIA.

SE TIENE QUE, POR INTERMEDIO DE ABOGADA CONTRACTUAL, Se incoa DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, POR LA SRA-MARIANA MENA RUEDA, CONTRA SU PADRE-SR. JOHNAIRO MENA OCAMPO.,

CON FUNDAMENTO EN SENTENCIA -NRO-16-2020-DE ESTE DESPACHO-RAD-2018-761-9º DE FAMILIA DE MEDELLIN.

SE SOLICITA POR PARTE ACTORA SE LIBRE MANDAMIENTO POR: \$4.573.000 - COMO CAPITAL TOTAL MAS EL 25% DE LAS PRIMAS Y CESANTIAS, CORRELATIVO A LO ADEUDADO POR CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS DESDE ABRIL DE 2021,

:

Y este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO A CARGO DEL ACCIONADO- JOHNAIRO MENA OCAMPO c.c. 71.673.749 por valor total de

\$4.573.000 - COMO CAPITAL TOTAL MAS EL 25% DE LAS PRIMAS Y CESANTIAS, CORRELATIVO A LO ADEUDADO POR CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS DESDE ABRIL DE 2021 ADEUDADO POR CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS Desde abril 2021

Se libra mandamiento por el interés moratorio de 0.5% mensual, hasta que se dé el pago total,

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte Demandada por el término de CINCO (5) días para PAGO TOTAL DE LA

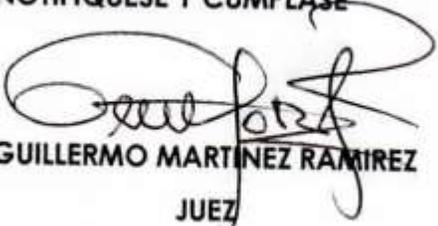
OBLIGACION, O DE (10) DIEZ DIAS, Para excepcionar (pago total o parcial).,

TERCERO: Para la notificación de la demanda, previo registro de medidas previas, procédase de conformidad con el DCTO 806 DEL 2020, NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO: johnairo.mena@fla.com.co

CUARTO: SE DECRETAN LA medida previa de embargo- del 34% del salario Y PREESTACIONES DEVENGADO0 en LA FABRICA DE LICORRES DE ANTIOQUIA, Previas deducciones de Ley(eps y pensión)., Oficiar de conformidad

QUINTO: SE RECONOCE PERSONERIA A LA DR. JUAN DIEGO RESTREPO RUEDA, Portador de la T. P NRO-129-.584 Del CSJ, PARA REPRESENTAR A PARTE DEMANDANTE.PROFESIONAL CON CORREO: juandiegorestrepo@hotmail.com:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL/gmr/juez